

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

93**VILLALBILLA**

PERSONAL

Habiendo concluido la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada modificación.

Creación del puesto de Inspector/a, en el Departamento de Seguridad Ciudadana; creación de un nuevo puesto de Subinspector/a, pasando de un puesto a dos, en el Departamento de Seguridad Ciudadana; mecanización de un nuevo puesto de Oficial de Policía, pasando de cuatro puestos a cinco, en el Departamento de Seguridad Ciudadana; creación de una nueva Unidad de Cultura, Comunicación y Transparencia en el Departamento de Educación y Cultura; creación de un nuevo puesto de Técnico/a de Transparencia y Comunicación; redenominación del puesto de Técnico de Cultura e Imagen Corporativa, pasando a denominarse Técnico/a de Cultura, Imagen y Web Corporativa; modificación del nivel del puesto de Trabajador/a Social, pasando a nivel 18; barrados A2/C1 puestos ST/URB03JS, SEC/AD03, EHA/TR03JS; barrados C1/C2N puestos SEC/AD04, EHA/TR04; creación de un puesto de Auxiliar Administrativo/a en la Unidad de Recursos Humanos; creación de un puesto de Auxiliar Administrativo/a en la Unidad de Registro, Atención al Ciudadano, Padrón y Archivo, pasando de una dotación inicial de un puesto a dos; supresión del puesto de oficial conductor por estimarse no necesaria para el correcto servicio de la Unidad en el momento actual y encontrarse sin personal adscrito.

Contra el acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Villalbilla, a 2 de febrero de 2023.—El secretario general, Alfredo Carrero Santamaría.
(03/1.872/23)

